

## DOCUMENTO A/CONF.62/L.31

## Memorando del Presidente de la Conferencia

[Original: inglés]  
[30 de junio de 1978]

1. Adjunta a su memorando del 23 de junio de 1978 dirigido al Presidente y a los miembros de la Mesa de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Representante Especial del Secretario General envió una copia de un memorando del 21 de junio de 1978 que le remitió el Sr. Bohdan Lewandowski, Secretario General Adjunto del Departamento de Servicios de Conferencias, copia que se anexa al presente.

2. En su memorando, el Secretario General Adjunto del Departamento de Servicios de Conferencias, se ha referido a las necesidades totales de servicios para la reanudación del período de sesiones de la Conferencia sobre el Derecho del Mar y el Comité establecido en virtud de la resolución 32/174 de la Asamblea General.

3. El Representante Especial ha señalado que los servicios estarán estrictamente limitados, especialmente durante la segunda parte de la reanudación del período de sesiones, del 5 al 15 de septiembre, y que la única solución práctica será un calendario rígido, al que la Conferencia deberá apegarse estrictamente.

4. Las propuestas que aquí se exponen están encaminadas a ayudar a los miembros de la Mesa y a otros participantes a formular sus sugerencias con respecto a la organización de nuestros trabajos. La reanudación del período de sesiones deberá verse como una continuación de los trabajos realizados durante la primera parte del séptimo período de sesiones, y por esa razón el plan de organización, en la medida de lo posible, podría conservarse intacto.

5. Los informes de las comisiones y los grupos de negociación sobre las negociaciones realizadas en el séptimo período de sesiones, en el período del 28 de marzo al 19 de mayo de 1978, demuestran claramente que se lograron progresos muy considerables, si se entiende como progreso un examen más detallado de los problemas y una indicación de las posibles soluciones de transacción que podrían llevar a un acuerdo final.

6. Los grupos de negociación 1, 2 y 3, que se ocupan de cuestiones que incumben al mandato de la Primera Comisión, requerirán atención especial. Uno de los logros notables del séptimo período de sesiones en el período del 28 de marzo al 19 de mayo de 1978, fue el examen detallado por grupos de expertos de problemas técnicos sumamente complejos que anteriormente habían sido examinados únicamente en términos generales y principalmente en su contexto político.

Las cuestiones examinadas por los expertos fueron:

a) Los problemas técnicos relativos a las limitaciones de producción de que se ocuparon informes del subgrupo de expertos técnicos y del grupo de negociación 1, que figuran en los anexos B, C y D del memorando explicativo del Presidente del grupo de negociación 1 respecto al documento NG1/10/Rev.1<sup>6</sup>, también enumerados como documentos NG1/7, NG1/9 y NG1/11;

b) Los problemas técnicos relativos a las disposiciones financieras de que se ocupó el grupo de negociación 2, nombrado por la Primera Comisión. Este grupo de negociación examinó tres temas:

- i) Las disposiciones financieras de la Autoridad;
- ii) Las disposiciones financieras de la Empresa;
- iii) Las condiciones financieras de los contratos de exploración y explotación.

7. Los resultados de los trabajos del grupo de negociación 2 han sido ampliamente cubiertos en el informe del presidente de ese grupo de negociación a la Primera Comisión, que figura en el documento NG2/9<sup>7</sup> y sus anexos: anexo A sobre las disposiciones financieras de la Autoridad (NG2/4), anexo B sobre las disposiciones financieras de la Empresa (NG2/5); anexo C sobre las condiciones financieras de los contratos (NG2/7), que se divide en tres partes, a saber: las fórmulas de transacción sugeridas por el Presidente, el memorando explicativo del Presidente, que figura en el documento NG2/7, y las notas explicativas sobre la terminología técnica.

8. El Presidente del grupo de negociación 1 ha declarado que la fórmula revisada de transacción que sugirió y que figura en el documento NG1/10/Rev.1, es un intento de "incorporar al texto las fórmulas que . . . pueden acercar a la Conferencia a soluciones más aceptables que las que han sido previamente propuestas respecto al complejo problema de la explotación de la zona y sus recursos". Durante la reanudación del período de sesiones se celebrarán nuevas negociaciones sobre esta fórmula revisada. También deberá continuar la valiosa labor realizada por el subgrupo de expertos técnicos sobre la fórmula de limitación de la producción, ya que la limitación de la producción es el punto central de la cuestión de la explotación.

9. Otros tres problemas a los que debería prestarse atención son las condiciones en que la Empresa funcionaría, la selección de los solicitantes de contratos de explotación y ciertos aspectos de la solución de controversias relativas a cuestiones afines al sistema de exploración y explotación.

10. Las fórmulas de transacción sugeridas por el Presidente del grupo de negociación 2 sobre las disposiciones financieras de la Autoridad y sobre las disposiciones financieras de la Empresa, figuran en los documentos NG2/4 y 5, respectivamente. Por falta de tiempo, el Presidente del grupo de negociación 2 no pudo terminar las negociaciones de su grupo sobre las condiciones financieras de los contratos de exploración y explotación.

11. Las fórmulas de transacción que figuran en los documentos NG2/4 y 5 así como las cuestiones pendientes sobre las condiciones financieras de los contratos a que hizo referencia el Presidente del grupo de negociación 2 en su informe a la Primera Comisión, también deberán ser examinadas en la reanudación del período de sesiones, ya que son sumamente importantes en el sistema de exploración y explotación.

12. La tercera cuestión esencial de interés para la Primera Comisión es la de "los órganos de la Autoridad, su composición, facultades y funciones". El grupo de negociación 3, bajo la dirección del Presidente de la Primera Comisión, fue establecido para negociar esos problemas. La labor del grupo de negociación 3 deberá recibir la

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4), pág. 22.

<sup>7</sup> *Ibid.*, pág. 58.

misma prioridad que la de los grupos de negociación 1 y 2. Están relacionadas entre sí, y ocuparse de cualquiera de ellas aisladamente de las otras, no llevaría a acuerdo alguno. En los grupos de negociación 1, 2 y 3 deberán llevarse a cabo más negociaciones hasta que lleguen al punto en que sea conveniente considerarlos como una sola entidad. Los progresos que se realicen en el grupo de negociación 3 dependerán mucho de los resultados de las negociaciones en los grupos de negociación 1 y 2. Si se llega a un acuerdo substancial en cada uno de los grupos, el examen colectivo de los resultados logrados por ellos deberá simplificar nuestra tarea, en lo que toca a la Primera Comisión.

13. Deberán prestarse servicios a todos los subgrupos de expertos que se ocupen de los problemas referidos a los grupos de negociación 1 y 2 para que continúen su útil labor. Tocaré al Presidente de la Primera Comisión determinar, con su facultad discrecional, si conviene establecer un subgrupo reducido, compacto y representativo para apresurar las tareas confiadas al grupo de negociación 3.

14. El otro tema al que deberá prestarse atención especial cuando se reanude el séptimo período de sesiones, es el que se asignó al grupo de negociación 6, a saber "La definición de los límites externos de la plataforma continental y la cuestión de los pagos y contribuciones en relación con la explotación de la plataforma continental a una distancia superior a las 200 millas. La definición de los límites externos de la plataforma continental y la cuestión de la participación en los ingresos".

15. Este grupo de negociación es presidido por el Presidente de la Segunda Comisión. La solución satisfactoria de este problema colocaría a la Conferencia en una situación propicia a un acuerdo con respecto a los temas que son de competencia del plenario de la Segunda Comisión y contribuiría efectivamente al logro de una solución con respecto a los demás temas que todavía presentan dificultades, pero que no han figurado entre las cuestiones esenciales más difíciles. A este respecto, podría muy bien suspenderse la futura labor del grupo de negociación 4 hasta que los temas confiados al grupo de negociación 6 hayan sido solucionados o hasta que las negociaciones dentro de ese grupo lleguen a una etapa en que sea oportuno convocar al grupo de negociación 4 para que pueda dar término a su labor. La misma observación parecería pertinente con respecto al grupo de negociación 5, en el cual se ha logrado un progreso apreciable.

16. En cuanto al grupo de negociación 7, que fue establecido para que se ocupase de la "delimitación de las fronteras marítimas entre Estados limítrofes o situados frente a frente y la solución de las controversias al respecto", si el tiempo lo permite y el Presidente de ese grupo estima que el esfuerzo vale la pena, podría hacerse un nuevo intento por llegar a una transacción.

17. El Presidente de la Tercera Comisión opina que ésta podría reanudar fructíferamente las negociaciones sobre los problemas restantes que se enumeran en su informe. Los resultados de las negociaciones en la Tercera Comisión, que figuran en el informe de su Presidente al Pleno de la Conferencia<sup>8</sup> son bastante satisfactorios, por cuanto éste ha señalado que se ha logrado un consenso sobre algunas disposiciones. Hay otras dos categorías de temas que han sido descritas por el Presidente como "Disposiciones resultantes de las negociaciones intensivas sobre las que se llegó a fórmulas de transacción objeto de un apoyo considerable que ofrece perspectivas razonables de

consenso, pero respecto de las cuales no se llegó a un consenso debido a que sigue habiendo ciertas reservas y objeciones" y "Propuestas oficiosas presentadas para su examen por la Comisión, respecto de las cuales no se llegó a fórmulas de transacción debido a falta de tiempo o a divergencias de opinión, y que por lo tanto requieren nuevas negociaciones intensivas". Esas dos categorías deberían ser objeto de nuevas negociaciones durante la continuación del período de sesiones. En cuanto al tema *d*) del párrafo 2 de la sección I del "Informe presentado al Pleno de la Conferencia por el Presidente de la Tercera Comisión, Embajador A. Yankov (Bulgaria) relativo a las disposiciones del texto integrado oficioso para fines de negociación que no se impugnaron y respecto de las cuales no se propusieron modificaciones sustantivas", sería conveniente que la Conferencia hiciese suya la opinión del Presidente de que éstas deberían conservar su forma original.

18. Hablando en términos generales, sería sumamente conveniente para el desenvolvimiento ininterrumpido y ordenado de nuestra labor durante la continuación del período de sesiones y para la utilización eficiente del tiempo y de los servicios disponibles que la Conferencia decidiese proseguir su labor a partir del punto a que llegó el 19 de mayo y evitase reabrir el examen de temas en que se ha llegado a acuerdo general o a un grado razonable de acuerdo.

19. Los temas de carácter extremadamente controversial deben quedar entregados, aunque no indefinidamente, a la influencia catalítica del tiempo, así como al establecimiento de un clima de entendimiento más favorable que resultaría del logro de transacciones sobre las cuestiones esenciales más difíciles, aspecto en que, como se sugiere en este memorándum, la Conferencia debería concentrarse cuando reanude su período de sesiones. Las cláusulas finales quedarían incluidas en esta categoría.

20. Es probable que pueda disponerse de mayores facilidades durante el período comprendido entre el lunes 21 de agosto y el viernes 1º de septiembre, que durante la segunda mitad de la continuación del período de sesiones. De contar las propuestas que figuran en este memorándum con la aceptación general, los participantes sabrían cómo constituir sus delegaciones para la primera mitad de la reanudación del período de sesiones. Necesitarían delegados que se ocupasen de las cuestiones asignadas a los grupos de negociación 1, 2, 3, en particular, expertos en materia de control de producción y disposiciones financieras, al tema asignado al grupo de negociación 6, definición de la plataforma continental, y a los temas que el Presidente de la Tercera Comisión desee sean objeto de un examen ulterior por la Conferencia.

21. En cuanto a la parte XV del texto integrado, relativa a la solución de controversias, los resultados logrados en el grupo de negociación 5, si se alcanzan iguales progresos con respecto al tema remitido al grupo de negociación 7 y al procedimiento que se ha de seguir para la solución de las controversias relativas a la zona internacional de los fondos marinos, harán que la Conferencia esté muy próxima a lograr un acuerdo general sobre la cuestión del arreglo de las controversias.

22. Este memorándum procura simplemente sugerir, teniendo en cuenta los servicios limitados de que se dispondría y la necesidad de evitar incomodidades y gastos innecesarios a las delegaciones, los temas en que la Conferencia podría concentrarse con resultados positivos, con lo cual quedaría un remanente reducido, aunque no insignificante, de problemas que habrían de solucionarse antes de que pudiese alcanzarse el éxito.

<sup>8</sup> *Ibid.*, pág. 110.

23. Una cooperación cabal y constructiva y una disposición favorable para llegar a fórmulas de transacción podría resultar en la feliz consumación de un esfuerzo prolongado y arduo.

#### ANEXO

**Memorándum, de fecha 21 de junio de 1978, dirigido al Representante Especial del Secretario General por el Secretario General Adjunto del Departamento de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales**

1. He estado siguiendo con gran preocupación las consultas dirigidas a acomodar la continuación de los períodos de sesiones de la Conferencia y del Comité establecido en aplicación de la resolución 32/174 de la Asamblea General, que coincidirán en el intervalo comprendido entre el 5 y el 15 de septiembre de 1978.

2. Aunque este Departamento ha participado activamente en todas las etapas de la conclusión del acuerdo a nivel de la Secretaría y lo apoya plenamente, me veo obligado a manifestarle mis graves dudas con respecto a la solución de transacción, en virtud de la cual se dividirían por igual entre la

Conferencia y el Comité las instalaciones limitadas de salas de conferencia de que se dispone. La experiencia nos ha enseñado que cada vez que se han ideado arreglos de este tipo a nivel de la Secretaría para conferencias o reuniones importantes, ello se tradujo de hecho en peticiones para un mayor número de reuniones que las proyectadas originalmente.

3. Un simple vistazo a los servicios totales que requieren ambos períodos de sesiones, según las presentaciones hechas por sus oficinas, demuestra que ni siquiera podría celebrarse el 50% de las reuniones deseadas, dado el número limitado de salas de conferencia disponibles y el calendario de las otras reuniones que se celebrarán en ese período. En vista de la indiscutible importancia que ha de atribuirse tanto a la Conferencia como al Comité, me pregunto si en realidad podemos permitirnos someter a ambos a las restricciones de una situación *de facto*, en que no dispongan de lugar donde celebrar reuniones adicionales de los grupos regionales o, eventualmente, de los nuevos grupos de trabajo que se establezcan.

4. Este Departamento no estará en situación de comprometerse a prestar servicios más allá del nivel de ocho reuniones diarias, cuatro en la mañana y cuatro en la tarde. Desearía que Ud. tuviese plena conciencia de esta situación e informase en detalle de ella a la Mesa de su órgano, a fin de evitar toda posible acrimonia en septiembre.